

MAPFRE TEPEYAC, S.A.

 Av. Revolución 507, Colonia San Pedro de los Pinos,
 Delegación Benito Juárez, C.P. 03800. Ciudad de México.

 Fallecimiento Invalidez Enfermedad grave Pérdidas orgánicas

 Fecha de solicitud 27 / 01 / 2020
Día Mes Año

 Vencimiento Rescate
Datos de la póliza (datos del contratante/asegurado)

Apellido paterno DIAZ	Apellido materno MARTINEZ	Nombre (s) SANDRA	Estado civil Union libre	Sexo: Femenino <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>
Número de póliza (s) 161180001162	Nombre del contratante CEGE CAPITAL SAPI DE CV SOFOM ENR	Número de certificado		

Datos del beneficiario/asegurado (persona física)

Apellido paterno: DIAZ	Apellido materno: MARTINEZ	Nombre (s): SANDRA	Parentesco con el asegurado PAREJA
Calle y número: VICENTE GUERRERO s/n	Colonia: LERANO	Código postal: 38965	
Delegación y/o Municipio: LERANO	Población o Ciudad: YURIPIA	Estado: GUANAJUATO	País: MEXICO
Fecha de nacimiento: <u>20</u> / <u>03</u> / <u>1984</u> <small>Día Mes Año</small>	Número de teléfono: 4381337589	Nacionalidad (En caso de ser extranjero, entregar el cuestionario FATCA para nacionalidad Norteamericana y/o Auto declaración de Información Fiscal para otra nacionalidad).	
País de nacimiento: MEXICO	Número de serie de la firma electrónica avanzada:		
Ocupación o profesión: COMERCIANTE	Actividad o giro del negocio: PRODUCTOS DE LIMPIEZA		
R.F.C.: DIMS840320	C.U.R.P.: DIMS840320MMN20NO7	Correo electrónico:	
¿Ocupa o ha ocupado en los últimos 2 años algún cargo o función pública? Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>			

En caso de respuesta afirmativa, indique el cargo:

NOTA: Si el asegurado o beneficiario es o ha sido funcionario público destacado, deberá entregar el Formato correspondiente al Anexo A.

Sección B (llenar los datos de su país de origen)

Calle y número: VICENTE GUERRERO s/n	Colonia: LERANO	Delegación o Municipio: LERANO	
Código postal: 38965	P.O. Box:	Estado: GUANAJUATO	País: MEXICO
Clave de país + Código de ciudad + Teléfono 4381337589			
Por favor indique si usted tiene nacionalidad distinta a la Mexicana en términos de la Ley de Cumplimiento de Cuenta de Impuestos Extranjeros (FATCA por sus siglas en inglés). Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Si su respuesta es afirmativa llene los campos de abajo y deberá llenar cuestionario FATCA:			
* Número de identificación Federal del Contribuyente (TIN) en E.U.A.:		* Si cuentan con más de una nacionalidad, indique el país:	

Datos del beneficiario (persona moral)

Denominación y/o razon social: CEGE CAPITAL SAPI DE CV SOFOM ENR FOLIO ART 492 6118092693			
Nacionalidad(es):	R.F.C.:	Relación con el solicitante:	
Número serie de la Firma Electrónica Avanzada:			
Correo electrónico o página web:			
Giro mercantil u objeto social:	Folio mercantil:	Fecha de constitución:	
Nombre completo del apoderado legal:		Nacionalidad(es) del apoderado:	
Domicilio del apoderado legal:			
Calle y número:		Colonia:	
Municipio o delegación:		Ciudad o Población:	Estado:
País:	CP y/o POBOX1:	Teléfono:	clave de país: Código de ciudad:

Aviso de Privacidad Simplificado

MAPFRE Tepeyac, S.A., ubicada en el número 507 de Avenida Revolución, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México, hace de su conocimiento que sus datos personales recabados, que se recaben o se generen con motivo de la relación jurídica que se tenga celebrada, o que en su caso, se celebre, se tratarán para todos los fines vinculados con la mencionada relación jurídica y las obligaciones derivadas de la misma. En específico para:

Visitantes en general, por razones de seguridad y vigilancia: Cuando sea necesario para protección de los bienes muebles e inmuebles donde reside el domicilio y las oficinas del Responsable, así como para proteger también a las personas y sus pertenencias, cuando acceden a dichas oficinas.

Recursos Humanos (Candidatos, empleados y ex empleados) Se utilizarán para todos los fines vinculados con la relación laboral, en especial para selección, para verificar referencias de empleos anteriores, reclutamiento, bolsa de trabajo, capacitación, evaluación y medición de habilidades y competencias, así como definición de acciones de desarrollo, y el pago de prestaciones laborales.

Clientes (Proponentes, contratantes, asegurados, beneficiarios y proveedores de recursos). Se utilizarán para todos los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones de conformidad con lo establecido en la Ley sobre el Contrato de Seguro, para evaluar su solicitud de seguro, suscripción, emisión, tramitación, investigación, verificación, validación y confirmación de los datos para la cotización y ofrecimiento de programas de aseguramiento previamente solicitados; del mismo modo, dar trámite a sus reclamaciones de siniestros derivados de dichos seguros o programas; cobrar, administrar, mantener o renovar la póliza de seguro, para estudios estadísticos, cuyo tratamiento podrá ser de manera indistinta mediante sus propios medios y recursos; así como, remisión de dichos datos a otras Instituciones de Seguros o encargados, con el fin de que estén en posibilidad de evaluar el riesgo de cualquier propuesta de aseguramiento o bien calificar la procedencia del beneficio solicitado en caso de siniestro, o cualquier derecho sobre el servicio contratado.

Igualmente podrán ser tratados para finalidades que no dan origen a la relación jurídica ("Finalidades Secundarias"), como el ofrecimiento y promoción de bienes, productos y servicios, así como la prospección comercial, en cuyo caso se entenderá aceptado dicho tratamiento hasta en tanto no proceda a informarnos lo contrario a través de la revocación del consentimiento, pudiendo manifestarlo a través de arco_mapfre@mapfre.com.mx

El presente Aviso de manera integral, así como sus modificaciones, estarán a su disposición en la página www.mapfre.com.mx, a través de comunicados colocados en nuestras oficinas y sucursales o informados mediante cualquier medio de comunicación que tengamos con usted.

Última actualización: 17/enero/2017

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE GUANAJUATO
REGISTRO CIVIL
ACTA DE DEFUNCION

CRIP	CURP
110460386000537	-----

OFICIALIA 03	LIBRO No. 1	ACTA No. 1	NOMBRE DE LA OFICIALIA CERANO	FECHA DE REGISTRO DIA 13	MES 01	AÑO 2020
MUNICIPIO O DELEGACIÓN YURIRIA, CERANO				ENTIDAD FEDERATIVA GUANAJUATO		

FINADO SEXO: MASCULINO FEMENINO

NOMBRE: JOSE JESUS AVILA RODRIGUEZ
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: 25 DE DICIEMBRE DE 1985 NACIONALIDAD: MEXICANA

EDAD: 34 Año(s), -- Mes(es), -- Día(s), -- Hr, -- Min
(AÑOS, MESES, DÍAS, HORAS, MINUTOS)

LUGAR DE NACIMIENTO: CERANO, YURIRIA, GUANAJUATO, MEXICO
LOCALIDAD, MUNICIPIO O DELEGACION, ENTIDAD FEDERATIVA, PAIS

DOMICILIO: VICENTE GUERRERO S/N
NOMBRE DE LA CALLE, No. INTERIOR, No. EXTERIOR Y COLONIA

CERANO, YURIRIA, GUANAJUATO, MEXICO
LOCALIDAD, MUNICIPIO O DELEGACION, ENTIDAD FEDERATIVA, PAIS

NOMBRE DEL PADRE: MARIO AVILA LAGUNAS

NOMBRE DE LA MADRE: GRACIELA RODRIGUEZ TINOCO

FALLECIMIENTO

FECHA DE DEFUNCION: 8 DE ENERO DE 2020 HORA: 18:00 CERTIFICADO No.: 180862779

LUGAR FALLECIMIENTO: JARDIN PRINCIPAL, ZONA CENTRO
LUGAR

CERANO, YURIRIA, GUANAJUATO, MEXICO
LOCALIDAD, MUNICIPIO O DELEGACION, ENTIDAD FEDERATIVA, PAIS

CAUSAS DEL FALLECIMIENTO:
PARTE I A) DECAPITACION

DESTINO DEL CADAVER: INHUMACION: CREMACION: NUMERO DE ORDEN .: 407008

DATOS DEL PANTEON O CREMATARIO: MUNICIPAL
PANTEON

MIGUEL HIDALGO S/N CERANO, YURIRIA, GUANAJUATO, MEXICO
UBICACION, MUNICIPIO O DELEGACION, ENTIDAD FEDERATIVA, PAIS

TIPO DE DEFUNCION: VIOLENTA

MEDICO QUE CERTIFICA LA DEFUNCION: FRANCISCO MENDRANO MEDRANO

DOMICILIO: CAMINO A ESTRADA KM 1, RANCHO ESTRADA, CELAYA, CED. PROF.: 5663533

DECLARANTE

NOMBRE: ROSA ISELA AVILA RODRIGUEZ EDAD: 28 AÑOS

PARENTESCO: HERMANO(A)

DOMICILIO: VICENTE GUERRERO # 21, LOC. CERANO, YURIRIA, GTO.

DECLARANTE

Rosa Isela Avila R.

ROSA ISELA AVILA RODRIGUEZ



SELLO DE LA OFICINA



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL**

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

CRIP: **160850184002191**

OFICIALIA:	TOMO:	ACTA No.:	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
01	02	00219	TANGANCICUARO DE ARISTA	13/04/1984

MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA
TANGANCICUARO	MICHOACÁN

REGISTRADO

PATERNO	MATERNO	NOMBRE
DIAZ	MARTINEZ	SANDRA

SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	HORA	FUE REGISTRADO(A):
MUJER	20/MARZO/1984(VEINTE DE MARZO DE 1984)	04:45	VIVO(A)

LUGAR DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
ZAMORA	ZAMORA	MICHOACAN
PAIS		
MEXICO		

PADRE:

PATERNO	MATERNO	NOMBRE

NACIONALIDAD: _____ EDAD: _____ AÑOS

MADRE:

PATERNO	MATERNO	NOMBRE
DIAZ	MARTINEZ	ROSA

NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 19 AÑOS

OBSERVACIONES:

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN TANGANCICUARO, MICHOACÁN A LOS DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DE 2008

Autoridad que certifica
EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, DOY FE.

SELLO OFICIAL

LIC. LAURA OLIVARES OLIVARES



035
Michoacán
ELABORO: LOO

MICHOACAN DE OCAMPO
GOBIERNO DEL ESTADO
JUZGADO DEL
REGISTRO CIVIL DE
TANGANCICUARO, MICH
DERECHOS: \$44

3637329

FOLIO
A11 3047158



ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
NACIMIENTO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CERTIFICO QUE EN EL ARCHIVO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 03 DEL MUNICIPIO DE YURIRIA SE ENCUENTRA ASENTADA LA PRESENTE ACTA:

OFICIALIA	LIBRO	ACTA No.	CRIP	CURP
03	1	00053	110460386000537	-----
FECHA REGISTRO: 20 DE ENERO DE 1986				
LUGAR DE REGISTRO: CERANO, YURIRIA, GUANAJUATO				
DATOS DEL REGISTRADO				
NOMBRE: JOSE JESUS AVILA RODRIGUEZ				
FECHA NACIMIENTO: 25 DE DICIEMBRE DE 1985				HORA: 20:30
LUGAR NACIMIENTO: CERANO, YURIRIA, GUANAJUATO, MEXICO				
NACIONALIDAD: MEXICANA		REGISTRADO: VIVO	SEXO: MASCULINO	COMPARECIO: AMBOS
DATOS DE LOS PADRES:				
NOMBRE PADRE: MARIO AVILA LAGUNAS				
NACIONALIDAD: MEXICANA				EDAD PADRE: 30
NOMBRE MADRE: GRACIELA RODRIGUEZ TINOCO				
NACIONALIDAD: MEXICANA				EDAD MADRE: 29
DATOS DE LOS ABUELOS:				
NOMBRE ABUELO PATERNO: JERONIMO AVILA TINOCO(F)				
NACIONALIDAD: -----				
NOMBRE ABUELA PATERNA: BEATRIZ LAGUNAS ANGUIANO				
NACIONALIDAD: -----				
NOMBRE ABUELO MATERNO: CALIXTO RODRIGUEZ GONZALEZ				
NACIONALIDAD: -----				
NOMBRE ABUELA MATERNA: MA. GUADALUPE TINOCO DIAZ				
NACIONALIDAD: -----				
PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO				
NOMBRE: -----				PARENTESCO: -----
EDAD: -----				

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 56 DEL CODIGO CIVIL PARA DEL ESTADO GUANAJUATO, ASI COMO 51 FRACCION IV Y 177 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. CERANO, YURIRIA A 16 DE ENERO DE 2020

NOMBRE Y FIRMA DEL
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. GERARDO ALMANZA RAMOS

SELLO DE LA OFICINA



CERANO, MPIO.
DE YURIRIA, GTO.

Precio: \$149.00

207/460306/92033/91305

3047158-3047158

CERTIFICADO DE SEGURO A:

SANDRA DIAZ MARTINEZ

QUIEN CUENTA CON LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA		
	TITULAR	PAREJA	HIJO(S)
SEGURO DE VIDA	\$15,000.00 ¹	\$15,000.00 ²	\$15,000.00 ²
SEGURO MUERTE ACCIDENTAL	\$15,000.00 ²		
SEGURO POR PRIMER DIAGNÓSTICO DE CÁNCER	\$25,000.00 ³	\$15,000.00 ³	
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN	\$200.00 pesos por cada día hospitalizado ⁴		
SALDO DEUDOR POR FALLECIMIENTO	Amparado	Amparado	
ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA	Amparado	Amparado	Amparado

En caso de que el asegurado contrate 'SF' en la última Solicitud de Crédito Grupal, se otorgará la siguiente cobertura adicional:

ASISTENCIA FUNERARIA COMPLETA	Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Carroza fúnebre + Sala de Velación + Arreglo del cuerpo + Embalsamamiento + Asesoría telefónica para trámites legales + Cremación/Urna ⁵
--------------------------------------	--

No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad máxima 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento de fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

DOCUMENTOS

SEGURO DE VIDA

- ✓ Original del Acta de Defunción
- ✓ Original del Acta de Nacimiento del Titular y Beneficiario
- ✓ Original de Consentimiento de Seguro
- ✓ Copia de Identificación oficial del Titular y Beneficiario
- ✓ Copia de Contrato de crédito
- ✓ Copia de Comprobante de domicilio
- ✓ Copia de Acta de Averiguación Previa *En caso de fallecimiento accidental
- ✓ Acta de Matrimonio o Constancia de Unión Libre *En caso de fallecimiento de pareja
- ✓ Copia de Constancia de Dependencia Económica *En caso de fallecimiento de hijo mayor a 18 años

DOCUMENTOS SEGURO DE CÁNCER

- ✓ Original de Acta de Nacimiento del Titular
- ✓ Original de Consentimiento de Seguro
- ✓ Copia de Informe médico
- ✓ Copia de Estudio Histopatológico
- ✓ Copia de Identificación Oficial del Titular
- ✓ Copia de Contrato de Crédito

DOCUMENTOS RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

- ✓ Original de Acta de Nacimiento del Titular
- ✓ Original de Consentimiento de Seguro
- ✓ Copia de Informe médico
- ✓ Copia de Resumen Clínico que indique fecha de ingreso y egreso al hospital
- ✓ Copia de Identificación Oficial del Titular
- ✓ Copia de Contrato de Crédito



ATENCIÓN 24 HORAS
Línea Médica CONTIGO

800 890 2213

BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO

PRECIO SEGURO

TITULAR + PAREJA + HIJOS \$15,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	TITULAR \$15,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	TITULAR \$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	PAREJA \$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	TITULAR \$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	\$205.00 pesos al ciclo
TITULAR + PAREJA + HIJO (S) Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación⁵					
Sin Servicio Funerario					\$160.00 pesos al ciclo

No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre prime diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se paga máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento de fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

OTorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENI (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	Sandra Diaz Martinez	FECHA NACIMIENTO:	20/03/1984
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	Jose Jesus Avila Rodriguez	FECHA NACIMIENTO:	25/12/1984
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:	Miguel Angel Avila Diaz	FECHA NACIMIENTO:	22/12/2008
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:	Jose Julian Avila Diaz	FECHA NACIMIENTO:	28/06/2011
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
Jose Jesus Avila Rodriguez	esposo	25/12/1984	100
			100%

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos y otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendrá una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

firma del Cliente: Sandra Diaz M

Fecha: 27/11/2019

certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

DIAZ

EDAD 29

MARTINEZ

SEXO M

SANDRA

DOMICILIO

C BENITO JUAREZ 138

LOC CERANO 38961

YURIRIA ,GTO.

FOLIO 0000152288524 AÑO DE REGISTRO 2002 01

CLAVE DE ELECTOR DZMRSN84032016M200

CLRP DIMS840320MMNZRN07

ESTADO 11 MUNICIPIO 046

LOCALIDAD 0002 SECCION 3001

EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

FIRMA



5001091961995




ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE.
 NO SE DEBE DE PRESENTAR TACHA.

DUR *Telecomun*

EL FICHA *20321347* IN

LOS

CCLUBIA

Sandra Diaz M



EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 AVILA
 RODRIGUEZ
 JOSE JESUS
 DOMICILIO
 C VICENTE GUERRERO 23
 LOC CERANO 38961
 YURIRIA ,GTO.
 FOLIO 0711102404455 AÑO DE REGISTRO 2007 00
 CLAVE DE ELECTOR AVRJS85122511H100
 ESTADO 11 DISTRITO
 MUNICIPIO 046 LOCALIDAD 0002 SECCION 3000



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCUPARA.

MANUEL LOPEZ BERNAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Avila Jose

09 10 11 12 13 14 15 16 07 08

EXTRACORRINTAS Y OTRAS

CEGE CAPITAL, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula del Contrato de Crédito Grupal

Cuadro Informativo

CAT Costo Anual Total	TASA DE INTERÉS ANUAL	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR	COMISIONES Montos y Cláusulas
Para fines informativos y de comparación 265 %	73.15 % Ordinaria fija +IVA 99.75 % por mora fija	\$ 48,721.39	\$ 61,584.00	Comisión 0% Por gestión \$0.0

Metodología de cálculo de interés: El monto del interés del periodo se calculará con base en la multiplicación de la tasa de interés del periodo por el monto del crédito.

Plazo del Crédito: 16 semanas

Sus Pagos serán como siguen:

Número	Monto	Cuándo se realizan los pagos
16	\$ 3,849.00 Incluye IVA, por lo que pueden existir pequeñas variaciones en cada pago.	SEMANAL Los vencimientos se estipulan en la tabla de amortización del presente contrato.

Tasa variable y Moneda/UDIS: No aplica

Autorización: Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo:

SI NO

Comisiones relevantes:

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Apertura: No aplica • Anualidad: No aplica • Prepago: No aplica • Pago tardío: \$86.20 (+IVA) | <ul style="list-style-type: none"> • Reposición de tarjeta: No aplica • Reclamación improcedente: No aplica • Cobranza: No aplica |
|--|--|

Advertencia:

- Incumplir tus obligaciones te puede generar Comisiones e intereses moratorios
- Contratar créditos que exceden tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Entidad Financiera

Cuadro de Garantías: No aplica

SEGUROS:

Seguro: <u> opcional </u>	Aseguradora:	Cláusula: VIGÉSIMA PRIMERA
---	--------------	-------------------------------

Dudas, aclaraciones y reclamaciones: El procedimiento de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula Décima Séptima. Para seguir dicho procedimiento la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en:

Domicilio: Carretera México Toluca, No.2430, Col. Lomas de Bezares, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Teléfono: (55) 41-60-21-00 ó 01 800 837 8760 (lada sin costo)

Correo electrónico: une@fcontigo.com

Página de Internet: www.fcontigo.com

[ESTADO DE CUENTA]/[CONSULTA DE MOVIMIENTOS]

- Entregado en domicilio
- Consulta vía Internet
- Consulta en _____

Registro de Contratos de Adhesión Núm: 13317-439-012789/05-03289-0618

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P. 03100

Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

Cotejado contra su Original

27/01/2020

Gonzalo Atilio Ruiz Domínguez

Nombre y Firma

CONTRATO DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARACTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARACTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN **BICHOS** (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 27 de Noviembre de 2019, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito simple con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 48,721.39 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, EL GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó e otorgamiento del crédito simple con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

Cotejado contra su Original
27/01/2020
Guadalupe Ataly Ruiz Ramirez
Nombre y Firma

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013 .

b) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

c) Que en términos del artículo 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, manifiesta que para su constitución y operación con carácter de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada no requiere de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que se encuentra sujeta a la supervisión de la de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores únicamente para efectos de lo dispuesto por el Artículo 56 del Ordenamiento Legal en cita.

d) Que su representante cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.

e) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: **13317-439-012789/05-03289-0618**.

f) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene por aquí reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.

b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito simple con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse BICHOS (en lo sucesivo el "GRUPO").

c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Así mismo que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.

d) Que con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar

Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.

e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios y moratorios, en su caso, la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.

f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.

g) Que para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito que se contrata en términos del presente contrato.

h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad que asciende al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.

i) Que con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se le darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.

j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo de los FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.

b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".

c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.

d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Cotejado contra su Original
27/01/2020
María Leticia Ruiz Domínguez
Nombre y Firma

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES.- Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío". Significa una cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago que ocasiono dicha comisión.

"Día Hábil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Hábil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

"IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla amortización.

"Pago Adelantado". Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

"Pago Anticipado". Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

"Parcialidades". Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortizaciones. El número de pagos, periodicidad e importe de los mismos, se indican en la Carátula.

"Tasa de Interés Moratorio". Significa el porcentaje fijo mensual, indicada en la Carátula mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado, aplicada al saldo pendiente de pago entre la fecha de vencimiento de una operación de crédito no pagada y la fecha en que ésta se liquida, la cual será cubierta en forma inmediata, en Día Hábil y, según sea el caso, junto con el importe que complete el importe no pagado en forma completa. La Tasa de Interés Moratorio será aplicable en tanto no sea pagado el importe de que se trate.

"Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el porcentaje fijo indicado en la Carátula, que será multiplicado sobre el Importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por periodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada, como "Tasa de interés anual".

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardío; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades; (vii) la Tasa de Interés Moratorio; y, (viii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; establecidos en la Carátula y en la tabla amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito y, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

13317-439-012789/05-03289-0618

Cotejado contra su Original
27/01/2020
Nombre y Firma

SEGUNDA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito simple con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos, moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la Información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

TERCERA.- OTORGAMIENTO DEL CREDITO.- Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuáles se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

Dentro del Importe del Crédito, no se encuentra comprendida la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, ni el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO.- Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las "Actividades"), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.- Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

Nombre del Equipo		BICHOS			
No	Nombre de la integrante del "GRUPO"	Monto total otorgado		\$ 48,721.39	
		Importes parciales del crédito			Total a Pagar Capital con Intereses (IVA incluido)
		Forma de entrega	Importes (pesos M/N)		
268004	MARIA LUISA VARGAS VAZQUEZ	ODP	\$ 5,215.17	\$ 6,592.00	
265605	MA FAVIOLA MEDINA CASTRO	ODP	\$ 7,215.18	\$ 9,120.00	
269960	MARISOL MUÑOZ LEMUS	ODP	\$ 5,215.17	\$ 6,592.00	
276222	VIRGINIA VAZQUEZ REYES	ODP	\$ 5,215.17	\$ 6,592.00	
265612	ABIGAIL VILLANUEVA GODINES	ODP	\$ 7,215.18	\$ 9,120.00	
267993	MONICA HUBERTINA VARGAS	ODP	\$ 7,215.18	\$ 9,120.00	
269789	MARIA DE LOS ANGELES RUIZ	ODP	\$ 5,215.17	\$ 6,592.00	
269946	SANDRA DIAZ MARTINEZ	ODP	\$ 6,215.17	\$ 7,856.00	

Cotejado contra su Original
27/01/2020
Guadalupe Lillidy Ruiz Domínguez
Nombre y Firma

Cotejado contra su Original

27/01/2020

Guardado por Artaly Dor Ramirez

Nombre y Firma

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

El GRUPO tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo

SEXTA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO.- En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la Carátula; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la Última Amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, así como

en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del Contrato dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los tres días hábiles a que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior.

SEPTIMA. PAGOS.- Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío; (ii) los importes de la Tasa de Interés Moratorio; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras;

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican en la Carátula, junto con las Fechas de Pago

OCTAVA. APLICACIÓN DE PAGOS.- Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Moratorio de que se trate, en caso de que exista, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, en caso de que exista y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

NOVENA. PAGO ADELANTADO Y PAGO ANTICIPADO.- El GRUPO podrá pagar adelantadamente a CONTIGO, la totalidad de las parcialidades por vencer. El pago adelantado de la totalidad de las Parcialidades: a) no causará: (i) la reducción o condonación del saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; y, (ii) cargo alguno al GRUPO; b) deberá realizarse por el importe íntegro de la totalidad de las Parcialidades por vencer; y, c) causará la terminación del Contrato.

El GRUPO podrá realizar pagos anticipados, sin premio o castigo alguno, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismo.

DÉCIMA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN.- En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indico abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios) la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el deposito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que, en su caso, sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerirles el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO, lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA siguiente, será publicado, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL GRUPO.- Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

Cotejado contra su Original
27/01/2020
Gustavo Little Ruz Ramirez
Nombre y Firma

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.

2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrase, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago

4 Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la supervisión y evaluación de sus actividades, así como para el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, tanto al personal de CONTIGO y/o de cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento o a quienes éstos designen.

5.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO.- El GRUPO, a través del Contrato, instruye, autoriza y faculta a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

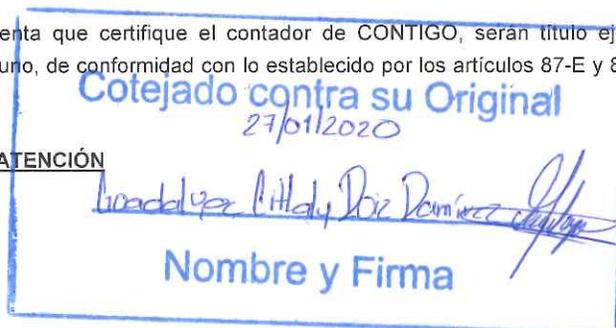
DÉCIMA QUINTA. BURÓ DE CRÉDITO.- El GRUPO a través de la Solicitud, autorizó a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA la información sobre sus respectivos historiales crediticios, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que los integran. Por lo tanto y, toda vez que el GRUPO, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, cualquier incumplimiento del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por CONTIGO en dicha sociedad, con claves de observación establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

DÉCIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO.- El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

DÉCIMA SÉPTIMA. ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN

A USUARIOS.-

i) Servicio de atención al público en consultas y aclaraciones.



El GRUPO, respecto de los estados de cuenta que sean relativos al Crédito, podrán ser consultados mediante el acceso a la dirección de Internet de CONTIGO que se encuentra ubicada en www.fcontigo.com. CONTIGO, pondrá los estados de cuenta a disposición del GRUPO, en forma mensual y, sin costo alguno, dentro de los 10 (Diez) Días hábiles siguientes a la fecha de cierre del período mensual de que se trate.

En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, El GRUPO contará con un período de 90 (noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito y, a través del Representante, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja con respecto a la información contenida en el mismo, ante la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el párrafo inmediato siguiente. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se publica.

De igual forma, contará con el mismo plazo, para cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja que se relacione con el Crédito. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que el GRUPO tenga conocimiento del acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja, a través del Representante, ante el Titular de la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO (en adelante, el "Titular"), ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través del correo electrónico une@fcontigo.com, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com, al respecto, CONTIGO estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

En cumplimiento del artículo 5, fracción VII, inciso c. de la DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2015, se realiza la explicación del proceso de aclaración contenido en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en los párrafos anteriores de la presente CLÁUSULA, tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al GRUPO (a través del Representante), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Interés Moratorio.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones, el expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

ii) Unidad especializada.

Para cualquier solicitud o consulta que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través del Representante: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, , Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo) en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com;

iii) Atención condusef.

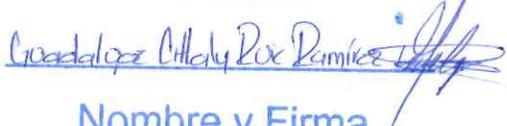
Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 ó 01800-999-8080 (lada sin costo), dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: opinion@condusef.gob.mx.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.- La vigencia del Contrato iniciará a partir de su fecha de celebración y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prologarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

DÉCIMA NOVENA. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.- En el caso que acontezca cualquiera de los supuestos que se establecen en los incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

- El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.
- La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato.
- Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.
- El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- El Importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

Coteado contra su Original
27/01/2020

Nombre y Firma

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El GRUPO podrá solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para tal efecto, deberá pagar a CONTIGO, en los términos establecidos en el Contrato: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato. Por la terminación anticipada del Contrato, no se reducirá o condonará el saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como el saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los riesgos establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de las integrantes del GRUPO (el ; "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

(i) **SEGURO OPCIONAL POR PAGO ÚNICO.-** En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalia..

(ii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGOS PARCIALES.-** En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGO INICIAL Y PAGOS PARCIALES.-** En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregarán a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante la cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalia.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente.

Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS.- Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSMISIÓN.- Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el

13317-439-012789/05-03289-0618

Cotejado contra su Original
27/01/2020
Nombre y Firma

Contrato y/o en el Pagaré. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. LEYES APLICABLES.- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.- Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicitudes de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en el entendido que de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizada.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

VIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 01 800 837 8760.

Por último señala CONTIGO que el Aviso de Privacidad puede ser consultado a través de su sitio en internet: www.fcontigo.com y de igual forma cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUBTÍTULOS.- Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la delegación o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, A LOS 27 DIAS DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2019 EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

13317-439-012789/05-03289-0618

21/11/2020
Cecilia Lidaly Ruiz Ramirez
Nombre y Firma

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	MARIA LUISA VARGAS VAZQUEZ NIÑOS HEROES 55 B Cerano (San Juan Cerano), Yuriria	Ma Luisa Vargas
2	MA FAVIOLA MEDINA CASTRO DOLORES 0 Cerano (San Juan Cerano), Yuriria	Faviola Medina
3	MARISOL MUÑOZ LEMUS BARRIO COLORADO 0 Cerano (San Juan Cerano), Yuriria	marisol muñoz lemus
4	VIRGINIA VAZQUEZ REYES NIÑOS HEROES 55 Yuriria Centro, Yuriria	Virginia Vazquez
5	ABIGAIL VILLANUEVA GODINES NIÑOS HEROES 65 Cerano (San Juan Cerano), Yuriria	Abigail Villanueva G.
6	MONICA HUBERTINA VARGAS VAZQUEZ NIÑOS HEROES 55 Cerano (San Juan Cerano), Yuriria	Monica Hubertina VV
7	MARIA DE LOS ANGELES RUIZ MELENDEZ VICENTE GUERRERO 0 Cerano (San Juan Cerano), Yuriria	Angels Ruiz
8	SANDRA DIAZ MARTINEZ VICENTE GUERRERO 0 Cerano (San Juan Cerano), Yuriria	Sandra Diaz M
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		

Cotejado contra su Original

21/11/2020

Guadalupe Citlaly De la Parra

Nombre y Firma

AVILA RODRIGUEZ JESUS

VICENTE GUERRERO SN CP.38965
AMPLIACION NUEVA
CERANO, C.P. 38965
CERANO, GTO

TOTAL A PAGAR:

\$149.00

(CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO : 159150301814

RMU : 38965 15-03-18 XAXX-010101 002 CFE

PERIODO FACTURADO: 23 OCT 19 - 24 DIC 19

TARIFA: 01

NO. MEDIDOR: 794V0L

MULTIPLICADOR: 1

LÍMITE DE PAGO: 09 ENE 20

CORTE A PARTIR:

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida ●	Estimada ●	Medida ●	Estimada ●			
Energía (kWh)		03288		03145	143		
Básico					143		118.11
Suma					143	0.826	118.11



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

App CFE Contigo

¡Descárgala ya!



Simulador de consumo
Notificaciones y alertas
Reporte de fallas
Domicilio tu servicio
Recibo electrónico



Además de las funciones que ya conoces:

- ✓ Consulta tu recibo
- ✓ Realiza tu pago
- ✓ Ubica centros de atención a clientes



Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	79.14	0.00	0.00	Energía	118.11
Distribución	0.00	0.00	212.46	IVA 16%	18.89
Transmisión	0.00	0.00	23.78	Fac. del Periodo	137.00
CFNACE	0.00	0.00	1.12	DAP ²	11.81
Energía	0.00	0.00	93.09	Adeudo Anterior	142.75
Capacidad	0.00	0.00	55.77	Su Pago	-142.00
SCnMEM	0.00	0.00	0.77	Total	\$149.56

Apoyo Gubernamental 348.02



CFEasistal



@CFEmx



@CFE_Contigo



efe.mx

Fecha, hora y lugar de impresión: 27 DIC 19 05:32:46 hrs AV INDEPENDENCIA 288 CENTRO PURUANDIRO PU/RUANDIRO MICHOACÁN MÉXICO 58560
38965 15-03-18 XAXX-010101 002 CFE
01 159150301814 200109 000000149 5



34DF65E036044560



\$149.00

(CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)



No. de Carpeta de Investigación: 2403/2020
 Unidad de Investigación: 7-UIHOM03
 Número de Oficio: 219/2020

CELAYA, GUANAJUATO A 23 DE ENERO DEL 2020.

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE

La suscrita Licenciada ROCIO GONZALEZ LOPEZ, Agente del Ministerio Público, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Homicidios Región "C"; expide la presente constancia a la C. SANDRA DIAZ MARTINEZ para que con ello la misma pueda recibir los beneficios con los que se cuentan, toda vez que la persona de nombre JOSÉ JESUS AVILA RODRIGUEZ era su Esposo, y el mismo fue privado de la vida el día 08 de Enero del año 2020, teniendo noticia el Ministerio Público mediante llamada telefónica por parte del Comandante SERGIO SOLÓRZANO LEDESMA, Jefe de Grupo de Policía Ministerial del Estado adscrito a la Unidad Especializada en la Investigación de Homicidios Región "C", quien nos informa de la existencia de segmentos corpóreos en calidad de NO IDENTIFICADO correspondientes a una persona del sexo masculino, localizados . junto una cartulina fluorescente color rosa con el siguiente mensaje: HAY ESTA "JESUS" EL ENCARGADO DE ROBAR Y EXTORSIONAR SECUESTRAR Y MATAR GENTE INOSENTE PARA SU PATRON "GUSTAVO SERRANO" ALIAS "EL GUS" EN CERANO YA SOLO FALTAS TU "PANCHO AVILA" ... ATT CJNG, lo anterior en calle Jesús Montañón en el Jardín Principal de la comunidad de Cerano perteneciente al Municipio de Yuriria, Guanajuato.

Así mismo esta autoridad dio inicio a la investigación correspondiente, solicitando diversos estudios, entre ellos se estableció como causa de la muerte del cadáver del Sexo Masculino quien en vida respondía al nombre de JOSE JESUS AVILA RORIGUEZ, por parte del Perito Médico Legista Doctor Francisco Medrano Medrano, adscrito a la General de Justicia Región "D", que dicha causa fue "DECAPITACIÓN". Motivo por el cual la Carpeta de Investigación está sujeta a investigación con los lineamientos que se requieren de discreción y reserva de información para el esclarecimiento de los hechos.

De igual forma le informo que el Estatus Actual de la Carpeta de Investigación que menciono al rubor, es en TRAMITE.

Por lo anterior no es posible remitir copia fotostática de dicha Carpeta de Investigación por el razonamiento y motivo ya expuesto, de conformidad por los artículos 106 y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que a la letra dice:

"ARTICULO 106. En ningún caso se podrá hacer referencia o comunicar a terceros no legitimados la información confidencial relativa a los datos personales de los sujetos del procedimiento penal o de cualquier persona relacionada o mencionada en éste."

"ARTÍCULO 218. En la investigación inicial, los registros de ésta, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados. El imputado y su Defensor podrán tener acceso a ellos cuando se encuentre detenido, o sea citado para comparecer como imputado, y se pretenda recibir su entrevista. A partir de este momento ya no podrán mantenerse en reserva los registros para no afectar el derecho de defensa del imputado. En ningún caso la reserva de los registros podrá hacerse valer una vez dictado el auto de vinculación a proceso, salvo lo previsto en este Código o en las leyes especiales."

Informando además que de acuerdo a la teoría que maneja esta fiscalía respecto de estos hechos, NO SE HACE NECESARIO para la misma solicitar informe en materia de TOXICOLOGÍA Y ALCOHOLEMIA.

Lo anterior se expide con la finalidad de que se le dé el trámite necesario que estime pertinente y reúna los requisitos necesarios, para el Seguro y/o protección que tenía el C. JOSÉ JESUS AVILA RODRIGUEZ, ya que el mismo fue privado de su vida de manera violenta y por conducta de un tercero al provocarle lesiones en su corporeidad; con fundamento en lo Dispuesto por el artículo 63 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato y 29 Fracción XXIV de su Reglamento.

LIC. ROCIO GONZALEZ LOPEZ
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD
 ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS DE LA REGIÓN "C".
 SUBPROCURADURÍA DE JUSTICIA REGIÓN "C"
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO 3
 CELAYA, GTO.

Cotejado contra su Original

27/01/2020

Nombre y Firma

Lic. José Antonio Ramírez Chavarría,
NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO No. 31

MANUEL VILLALONGIN No. 132 a. TEL. (438) 38 3 04 28

C.D. 58500 PURUANDIRO, MICHOACAN

CERTIFICACION Núm. 0169.

-----En la Ciudad de Puruándiro, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las once horas diez minutos del día veintidós de Enero del año dos mil veinte, YO, Licenciado JOSE ANTONIO RAMIREZ CHAVARRIA, Notario Público sustituto número treinta y uno en el Estado de Michoacán, con ejercicio en el Distrito de Puruándiro y residencia en esta Ciudad, HAGO CONSTAR que el día de hoy compareció ante mi, en mi Oficio Público, **SANDRA DIAZ MARTINEZ**, de treinta y cuatro años de edad, soltera, ama de casa, originaria de Zamora, Michoacán, y vecina de Cerano, Municipio de Yuriria, Guanajuato, con domicilio en calle Benito Juárez ciento treinta y ocho, IDENTIFICANDOSE ANTE MI CON CREDENCIAL PARA VOTAR No. 30010919661995; es persona de mi conocimiento y con capacidad legal para declarar y obligarse, y en cuanto a su comparecencia DIJO: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que solicito los servicios, del Notario Público ante quien comparezco, para que se me haga constar en acta destacada, fuera de Protocolo, que **VIVIMOS EN UNION LIBRE CON MI CONCUBINO JOSE JESUS AVILA RODRIGUEZ**, DESDE EL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, HASTA EL **MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, FECHA DE SU FALLECIMIENTO, Y QUE TUVIMOS NUESTRO DOMICILIO COMÚN EN LA CALLE GUERRERO SIN NUMERO, EN LA POBLACION DE CERANO, MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO, LO QUE MANIFIESTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES; PARA ACREDITAR MI DICHO PRESENTO A DOS PERSONAS QUE PIDO SEAN INTERROGADAS".-----Presentes también los testigos, MARIA SOCORRO GALLARDO ZAVALA y JESSICA DIAZ IBARRA, de veinticuatro y cuarenta y tres años de edad, soltero y casado, campesinos, originarios y vecinos de Las Letras, de este Municipio, con domicilio en calle José Guiza Tapia sin número y conocido, son personas de mi conocimiento y con capacidad legal para testificar, EXPUSIERON: "Es cierto y nos consta lo expuesto por **SANDRA DIAZ MARTINEZ**, y por razón de trato social que tenemos con ella y su familia, lo que manifestamos para todos los efectos legales procedentes".

-----Con lo anterior se dio por terminada la actuación, levantándose la presente para constancia que, previa lectura y ratificación, firman para constancia, conmigo, en mi Oficio Público, el día y hora de su comparecencia.- DOY FE.-

Sandra Diaz H.
SANDRA DIAZ MARTINEZ

Testigo,
Maria Socorro Gallardo Zavala
MARIA SOCORRO GALLARDO ZAVALA

Testigo,
Jessica DI
JESSICA DIAZ IBARRA



ANTE MI:
NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO NUM. 31.

[Signature]
LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ CHAVARRIA.
RACA-700330-FR0.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DIAZ MARTINEZ SANDRA
 DOMICILIO
**C BENITO JUAREZ 138
 LOC CERANO 38961
 YURIRIA, GTO.**

EDAD 29
 SEXO M

FOLIO 0000152288524 AÑO DE REGISTRO 2002 01
 CLAVE DE ELECTOR DZMRSN84032016M200
 CURP DIMS840320MMNZRN07
 ESTADO 11 MUNICIPIO 046
 LOCALIDAD 0002 SECCION 3001
 EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

FIRMA
Sandra Diaz M



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

566796760100E

TELECOMUNICACIONES

20321347

EDMUNDO JACCOB MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Sandra Diaz M

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

MÉXICO **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GALLARDO ZAVALA MARIA SOCORRO
 DOMICILIO
**C JAVIER MINA S/N
 LOC CERANO 38961
 YURIRIA, GTO.**

FECHA DE NACIMIENTO
 21/06/1983
 SEXO M

CLAVE DE ELECTOR GLZVSC83062116M000
 CURP GAZS830621MMNLVCG08 AÑO DE REGISTRO 2004 01
 ESTADO 11 MUNICIPIO 046 SECCION 2999
 LOCALIDAD 0002 EMISION 2015 VIGENCIA 2025



ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

INE

00001

Maria Socorro Zavala

EDMUNDO JACCOB MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1310892521<<2999068188632
 8306214M2512314MEX<01<<01169<1
 GALLARDO<ZAVALA<<MARIA<SOCORRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DIAZ IBARRA JESSICA
 DOMICILIO
**C LA GARTIA S/N
 LOC CERANO 38961
 YURIRIA, GTO.**

EDAD 18
 SEXO M

FOLIO 1111102601617 AÑO DE REGISTRO 2014 00
 CLAVE DE ELECTOR DZIBJS92122911M500
 CURP DIJ921229MGTZBS01
 ESTADO 11 MUNICIPIO 046
 LOCALIDAD 0002 SECCION 3001
 EMISION 2011 VIGENCIA HASTA 2021

FIRMA
Jessica D I



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

3001126018497

EDMUNDO JACCOB MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Jessica DI

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

Lic. José Antonio Ramírez Chavarría,

NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO No. 31

MANUEL VILLALCÍN No. 132 a. TEL. (438) 38 3 04 28

C.P. 58600 PURUÁNDIRO, MICHOACÁN

CERTIFICACION Núm. 0169.

-----En la Ciudad de Puruándiro, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las once horas diez minutos del día veintidós de Enero del año dos mil veinte, YO, Licenciado JOSE ANTONIO RAMIREZ CHAVARRIA, Notario Público sustituto número treinta y uno en el Estado de Michoacán, con ejercicio en el Distrito de Puruándiro y residencia en esta Ciudad, HAGO CONSTAR que el día de hoy compareció ante mi, en mi Oficio Público, **SANDRA DIAZ MARTINEZ**, de treinta y cuatro años de edad, soltera, ama de casa, originaria de Zamora, Michoacán, y vecina de Cerano, Municipio de Yuriria, Guanajuato, con domicilio en calle Benito Juárez ciento treinta y ocho, IDENTIFICANDOSE ANTE MI CON CREDENCIAL PARA VOTAR No. 30010919661995; es persona de mi conocimiento y con capacidad legal para declarar y obligarse, y en cuanto a su comparecencia DIJO: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que solicito los servicios, del Notario Público ante quien comparezco, para que se me haga constar en acta destacada, fuera de Protocolo, que **VIVIMOS EN UNION LIBRE CON MI CONCUBINO JOSE JESUS AVILA RODRIGUEZ**, DESDE EL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, HASTA EL MES DE **ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, FECHA DE SU FALLECIMIENTO, Y QUE TUVIMOS NUESTRO DOMICILIO COMÚN EN LA CALLE GUERRERO SIN NUMERO, EN LA POBLACION DE CERANO, MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO, LO QUE MANIFIESTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES; PARA ACREDITAR MI DICHO PRESENTO A DOS PERSONAS QUE PIDO SEAN INTERROGADAS".-----Presentes también los testigos, MARIA SOCORRO GALLARDO ZAVALA y JESSICA DIAZ IBARRA, de veinticuatro y cuarenta y tres años de edad, soltero y casado, campesinos, originarios y vecinos de Las Letras, de este Municipio, con domicilio en calle José Guiza Tapia sin número y conocido, son personas de mi conocimiento y con capacidad legal para testificar, EXPUSIERON: "Es cierto y nos consta lo expuesto por **SANDRA DIAZ MARTINEZ**, y por razón de trato social que tenemos con ella y su familia, lo que manifestamos para todos los efectos legales procedentes".-----

-----Con lo anterior se dio por terminada la actuación, levantándose la presente para constancia que, previa lectura y ratificación, firman para constancia, conmigo, en mi Oficio Público, el día y hora de su comparecencia.- DOY FE.-----

Sandra Diaz M
SANDRA DIAZ MARTINEZ

Testigo,
Maria Socorro Gallardo Zavala
MARIA SOCORRO GALLARDO ZAVALA

Testigo,
JESSICA DI
JESSICA DIAZ IBARRA



ANTE MI:
NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO NUM. 31.

[Signature]
LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ CHAVARRIA.
RACA-700330-FR0.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DIAZ
MARTINEZ
SANDRA

EDAD 29
SEXO M

DOMICILIO
C BENITO JUAREZ 138
LOC CERANO 38961
YURIRIA, GTO.

FOLIO 0000152288524 AÑO DE REGISTRO 2002 01
CLAVE DE ELECTOR DZMRSN84032016M200
CURP DIMS840320MMNZRN07

ESTADO 11 MUNICIPIO 046
LOCALIDAD 0002 SECCION 3001
EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

FIRMA
Sandra Diaz M



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS
O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Sandra Diaz M

ELECCIONES FEDERALES
LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

MÉXICO **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GALLARDO
ZAVALA
MARIA SOCORRO

FECHA DE NACIMIENTO
21/06/1982

DOMICILIO
C JAVIER MINA S/N
LOC CERANO 38961
YURIRIA, GTO.

CLAVE DE ELECTOR GLZVSC83062116M000
CURP GAZS830621MMNLVC08 AÑO DE REGISTRO 2004 01

ESTADO 11 MUNICIPIO 046 SECCION 2999
LOCALIDAD 0002 EMISION 2015 VIGENCIA 2025



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS
O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Maria Socorro Gallardo Zavala

IDMEX1310892521<<2999068188632
8306214M2512314MEX<01<<01169<1
GALLARDO<ZAVALA<<MARIA<SOCORRO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DIAZ
IBARRA
JESSICA

EDAD 18
SEXO M

DOMICILIO
C LA GARTIA S/N
LOC CERANO 38961
YURIRIA, GTO.

FOLIO 1111102601617 AÑO DE REGISTRO 2011 00
CLAVE DE ELECTOR DZIBJS92122911M500
CURP DIJ921229MGTZBS01

ESTADO 11 MUNICIPIO 046
LOCALIDAD 0002 SECCION 3001
EMISION 2011 VIGENCIA HASTA 2021

FIRMA
Jessica Diaz



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS
O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Jessica Diaz

ELECCIONES FEDERALES
LOCALES Y EXTRAORDINARIAS